TERMINOS Y CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN AL REPARTO DE DIARIOS O REVISTAS

Mediante el presente texto, se detallan los términos y condiciones que regirá la suscripción al reparto de diarios y/o revistas que ofrece Empresa Editora El Comercio S.A. en adelante EL COMERCIO, una vez contratado el o los servicios En tal sentido, EL SUSCRIPTOR al contratar una suscripción para el reparto de diarios y/o revistas, en adelante - la suscripción - manifiesta su conformidad y aceptación en forma expresa, irrevocable e incondicional, con los presentes Términos y Condiciones:

- 1. El servicio de reparto comenzará a realizarse en un plazo no mayor a 07 días útiles de efectuado el pago de la misma. Todo pago por la suscripción deberá efectuarse por adelantado.
- 2. La suscripción será contratada por periodos de suscripción (mensual, trimestral, semestral, anual) los mismos que serán renovables de manera automática.
- **3.** EL SUSCRIPTOR acepta en forma irrevocable, como medio de pago, el sistema autorizado por éste, según conste el medio empleado de contratación. Cuando el suscriptor acceda a descuentos promocionales en la suscripción, una vez cumplido el año, EL COMERCIO cobrará el precio vigente de la suscripción que corresponda.
- **4.** EL SUSCRIPTOR acepta la variación del precio de la suscripción siempre y cuando le haya sido notificado con una anticipación no menor a tres (3) días útiles.
- 5. EL SUSCRIPTOR acepta como fecha de inicio del reparto, la indicada por éste en el medio empleado de contratación.
- 6. El servicio de reparto estará sujeto a verificación de forma de entrega y factibilidad de reparto en la zona solicitada por EL SUSCRIPTOR. De no proceder el servicio EL COMERCIO devolverá a EL SUSCRIPTOR el íntegro del valor de los diarios y/o revistas no entregados sin lugar a responsabilidad de ninguna clase. El dinero será devuelto en un plazo máximo de 30 días calendario.
- 7. EL SUSCRIPTOR podrá solicitar el cambio de dirección para la prestación del servicio, siempre y cuando la nueva dirección se encuentre en las zonas accesibles para el adecuado reparto del diario y/o revista. Dicho cambio deberá solicitarse mediante una comunicación telefónica a la central de Servicio al Cliente 3115100, con seis (06) días útiles de anticipación. Transcurrido dicho plazo EL COMERCIO podrá confirmar la factibilidad del cambio de dirección.
- 8. EL SUSCRIPTOR podrá solicitar la suspensión temporal del servicio por un plazo máximo de treinta (30) días calendario. Por esta solicitud EL COMERCIO emitirá automáticamente una nota de crédito, la cual podrá ser aplicada exclusivamente como parte de pago del siguiente o subsiguiente periodo (renovación). Dicha suspensión deberá solicitarse mediante comunicación telefónica a la central de Servicio al Cliente 3115100, con cinco (05) días útiles de anticipación. En ningún caso procede la devolución del dinero.
- **9.** EL COMERCIO entregará el diario, utilizando sus canales y rutas de distribución, durante las primeras horas de la mañana, comprendidas entre las 7:00 horas, hasta las 11:00 horas, según la modalidad de servicio contratada por EL SUSCRIPTOR, salvo alguna eventualidad fortuita que impida el cumplimiento.
- 10. EL COMERCIO entregará la revista, utilizando sus canales y rutas de distribución durante el día, según la modalidad de servicio contratada por EL SUSCRIPTOR.
- **11.** El SUSCRIPTOR tendrá un plazo máximo de siete (7) días útiles de producido algún problema en el servicio de diarios y/o revistas, para presentar el reclamo correspondiente; vencido dicho plazo no se aceptarán reclamos.
- **12.** El servicio y modalidad contratada en el presente documento es de plazo forzoso, por lo cual EL SUSCRIPTOR sólo podrá solicitar su terminación anticipada y/o modificación con treinta (30) días calendario antes del vencimiento del plazo del servicio inicialmente contratado. La modificación solicitada empezará a regir a partir del nuevo plazo contratado.
- 13. EL COMERCIO pone a disposición del SUSCRIPTOR, para cualquier comunicación, consulta o reclamo, los siguientes contactos:
 - Call Center: 311-5100
 - Mail: suscriptores@comercio.com.pe

El horario de atención es el siguiente:

De Lunes a Viernes: 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

Sábados, Domingos y Feriados: 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

Solo para los suscriptores del diario El Comercio estarán activas las promociones del Club de Suscriptores http://clubsuscriptores.pe/

- **14.** EL COMERCIO emitirá las boletas de venta o facturas cada mes, por el importe correspondiente al servicio contratado, las mismas que serán entregadas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario desde su emisión, en la dirección que figure en el medio de contratación utilizado.
- **15.** La suscripción se mantendrá vigente siempre y cuando EL SUSCRIPTOR cumpla con sus obligaciones de pago, caso contrario EL COMERCIO se reserva el derecho de suspender el servicio de reparto del diario y/o revista, así como a iniciar las acciones legales que correspondan en resquardo de sus intereses.
- **16.** EL SUSCRIPTOR podrá acceder a las promociones o beneficios vigentes correspondientes al producto contratado siempre y cuando cuente con el servicio activo, la forma de acceder a éstas será comunicada a través del diario, revista o de la página web.

- 17. EL SUSCRIPTOR podrá acceder a la compra de productos optativos que EL COMERCIO coloque en el mercado. Dicha compra la podrá realizar efectuando un pago adelantado por la colección completa. Una vez realizado el pago no hay lugar a devolución alguna. Cualquier reclamo deberá presentarse en un plazo máximo de (15) días de haber recibido el producto.
- **18.** En el supuesto donde se proceda la devolución de dinero a EL SUSCRIPTOR, una vez que ésta sea aprobada y comunicada, EL COMERCIO en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, efectuará dicha devolución solo al titular del servicio; es decir, a EL SUSCRIPTOR, a quien se le factura la suscripción, previa verificación.
- 19. Para tal efecto, EL COMERCIO solo procederá con la devolución de dinero a la cuenta bancaria del titular de la suscripción, siempre y cuando el Banco emisor de la cuenta o tarjeta sea nacional. En el supuesto donde la cuenta y/o tarjeta sea de un Banco del exterior, solo procederá la devolución por este medio, siempre que dicho banco tenga una filial en Lima. Para todos los demás casos, la devolución podrá ser en efectivo.

En todo lo no previsto en el presente documento, regirá lo dispuesto por el Código Civil Peruano y demás normas aplicables.

En caso surja alguna controversia o conflicto como consecuencia de la interpretación o incumplimiento del presente documento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Lima, fijando para ello como sus domicilios los que aparecen señalados en el formulario adjunto.